



## ACUERDO # 23

# HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2018, las diputadas y diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alexandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez y Soralla Bañuelos de la Torre, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracciones VII y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerada con el carácter de urgente resolución, resultando aprobada en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los promoventes sustentaron la iniciativa en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Primero.** En Suplemento 4 al número 74 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 15 de septiembre de 2018, se publicó el Acuerdo número 3 mediante el cual se aprobó la conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales.





H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Asimismo, en Suplemento 2 al número 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 13 de octubre de 2018, se publicó el Acuerdo número 11 por el cual se aprueba la integración de diversas comisiones legislativas, restando por conformarse las Comisiones de Vigilancia y de Transparencia y Protección de Datos Personales.

**Segundo.** En sesión ordinaria celebrada el pasado 23 del mes y año que transcurre, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, por el cual se reformó el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Dicha modificación versó en el sentido siguiente:

**Artículo 163.** La Comisión de Vigilancia se integrará por diputados de diferentes grupos parlamentarios, cuyo presidente será el diputado representante del partido político que obtuvo la primera minoría como resultado de la elección para diputados, siempre y cuando no sea el mismo partido político por el que resultó electo el titular del Poder Ejecutivo del Estado, caso en el cual le corresponderá a la segunda minoría. Esta Comisión tendrá a su cargo el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. a IX.

Bajo ese tenor, como sucedió con las restantes comisiones legislativas, en ejercicio de las potestades que nos otorga la fracción X del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos corresponde proponer al Pleno la integración de las Comisiones de Vigilancia y de Transparencia y Protección de Datos Personales.

En esas condiciones, se propone que sean conformadas en los términos citados enseguida:

## COMISIÓN DE VIGILANCIA

<b>Presidente</b>	Dip. Pedro Martínez Flores
<b>Secretario</b>	Dip. Luis Alexandro Esparza Olivares
<b>Secretario</b>	Dip. Omar Carrera Pérez
<b>Secretario</b>	Dip. José Dolores Hernández Escareño
<b>Secretario</b>	Dip. José Juan Mendoza Maldonado
<b>Secretario</b>	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
<b>Secretario</b>	Dip. Raúl Ulloa Guzmán
<b>Secretaria</b>	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<b>Presidente</b>	Dip. Omar Carrera Pérez
<b>Secretario</b>	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
<b>Secretaria</b>	Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de las Comisiones de Vigilancia y de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**



**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a trece de noviembre del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**



**SECRETARIO**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**